



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

4092

ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 2685, de 8 de septiembre de 2022, ha dispuesto:

"Vistos:

Primero.- El expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, núm. 6 año 2021) sobre convocatoria de concurso-oposición para proveer, una plaza de Técnico de Patrimonio y Documentación vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Segundo.- El Decreto de Presidencia núm. 2654, de 5 de septiembre de 2022, por el que, entre otros, se designa el tribunal calificador.

Tercero.- El escrito de designación realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, registrado de entrada el día 6 de septiembre de 2022.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE

Modificar el Decreto de Presidencia núm. 2654, de 5 de septiembre de 2022, referido, entre otros, a la designación del Tribunal correspondiente a la convocatoria de concurso-oposición para proveer, una plaza de Técnico de Patrimonio y Documentación, considerando la designación efectuada por el Instituto Aragonés de Administración Pública en el siguiente sentido:

donde dice "Dña. Rosa M^a Grasa Bernués, Jefa de la Sección de Recursos Humanos, como suplente."

debe decir "Dña. Pilar Alfaro Santafé, Jefa del Servicio de Interior y Administración Local, como suplente."

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Huesca, 9 de septiembre de 2022. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.